



Resolución Jefatural

Nº 001 - 2012-MIDIS/SG/OGA

Lima, 07 de marzo de 2012

VISTOS:

El Memorándum Nº 003-2012-MIDIS/SG/OGA/OTES de la Oficina de Tesorería de la Unidad Ejecutora 001 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL – SEDE CENTRAL – MIDIS que solicita la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica correspondiente al Año Fiscal 2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77, de fecha 06 de mayo de 1980, se han establecido las Normas Generales del Sistema de Tesorería;

Que, en las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 se establece que el Fondo Fijo para Caja Chica es constituido con Recursos Ordinarios que se mantiene en efectivo y solo puede utilizarse para efectuar gastos de menor cuantía y de rápida cancelación que por su naturaleza no pueden ser programados para su cancelación mediante cheque;

Que, el inciso a) del artículo 36º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias establecidas en la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, establece que mediante Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, se apertura el Fondo Fijo para Caja Chica;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 022-2012-MIDIS de fecha 03 de febrero de 2012 se designa al señor Diego Ernesto Tolmos Saponará como Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

De conformidad con la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración de la Unidad Ejecutora: 001 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- Sede Central-MIDIS para que asigne una Caja Chica a los siguientes órganos que la integran y por los montos que a continuación se indican:

a) Acciones de Alta Dirección	5,000.00
b) Gestión Administrativa	20,000.00
Total:	<u>25,000.00</u> =====

ARTÍCULO 2°.- Las Cajas Chicas asignadas por el artículo precedente, serán únicamente para gastos con cargo a las asignaciones específicas autorizadas en los dispositivos que se señalan en la parte considerativa de la presente Resolución, en la Genérica de Gasto 3. Bienes y Servicios y que cuenten con el crédito presupuestario correspondiente.

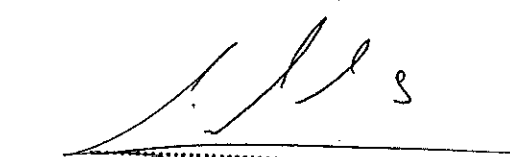
ARTÍCULO 3°.- Para los efectos de la presente autorización, los gastos a realizarse deben sujetarse a lo dispuesto en las normas generales e institucionales vigentes.

ARTÍCULO 4°.- Designar a los siguientes funcionarios y empleados como responsables únicos del manejo de las Cajas Chicas:

a) Imelda Del Rosario Carranza Chávez Asistente de Despacho Ministerial	1,000.00
b) Juvenal Iván Martínez Miranda Especialista en Tesorería-OGA	24,000.00

ARTÍCULO 5°.- Los responsables mencionados en el artículo precedente, deberán cumplir con presentar a la Oficina de Contabilidad las rendiciones de cuenta documentada de la utilización de los recursos asignados, cuyo gasto en el mes con cargo a dicho fondo no debe exceder de tres veces el monto constituido, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en el mismo período, a fin de darle fluidez a su ejecución y mantenerlo en permanente liquidez, según lo dispuesto en la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Regístrese y comuníquese.


.....
Dr. DIEGO ERNESTO TOLMOS SAPONARA
Jefe de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL